

Resolución No. 047 de 2021
Marzo 11 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A UN EMPLEADO DEL AREA ADMINISTRATIVA”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus Facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor WILSON JAVIER CADENA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.354.826 se encuentra vinculado a la Institución desempeñando el cargo de AYUDANTE – Facultad Código 472 Grado 4 en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

Que el señor WILSON JAVIER CADENA SIERRA se encuentra disfrutando de ocho (8) días hábiles de Licencia de Paternidad, la cual le fue concedida mediante Resolución No. 043 de marzo 5 de 2021 y está comprendida entre el 11 y el 23 de marzo de 2021.

Que durante la ausencia del señor WILSON JAVIER CADENA SIERRA al interior de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas se hace necesario por la necesidad del servicio un funcionario que asuma de manera temporal las funciones como Ayudante de Facultad, con el fin de poder cumplir a cabalidad con el desarrollo de las cargas académicas y administrativas de la misma.

Que el señor CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BELLAIZA reúne los requisitos y la experiencia para asumir las funciones de AYUDANTE – Facultad Código 472 Grado 4 en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por necesidad del servicio de manera temporal a partir del 11 de marzo de 2021 las funciones de **AYUDANTE – Facultad Código 472 Grado 4** en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Institución al señor **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BELLAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía No.6.288.961, mientras dura la ausencia del titular del cargo el señor WILSON JAVIER CADENA SIERRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual que devenga el señor CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BELLAIZA como Celador de la Entidad, no sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día once (11) de marzo de dos mil veintiunos (2.021).



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago- Contratista Profesional Universitario
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero